BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO: SILLON DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)"

PAC N° 1653



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

barticipante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

procedimientos de selección segun relación de items.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.







1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

as garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.







3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



GABE

V6BO

SSEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María-Lima

Teléfono:

: 265-6000 / 265-7000 Anexo 2044

Correo electrónico:

: ceabe.sgayec.ps3@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO: SILLON DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

ITEM N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70010174	SILLON DE OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	07

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 32-2023-GABE-CEABE-ESSALUD el 24 de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

ŚISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EM MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

9.2. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El postor indicará en su oferta, el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación al personal asistencial y en servicio técnico especializado, los cuales se detallarán en el APÉNDICE D de acuerdo a cada item. El PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción dal contrato.

. ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL EQUIPO MEDICO

- 10.1. Para los casos en los que sea obligatoría la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo complementario.
- 10.2. A la suscripción del contrato, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el contratista deberá entregar a la Oficina de Ingenieria Hospitalaria de la Red Asistencial, por cada item contratado, un (01) juego de manuales (impresos y en cualquier medio electromagnético) de operación.
- 10.3. Al momento de la entrega del equipo y por cada uno de ellos, el contratista deberá entregar al responsable del centro asistencial de destino, un (01) juego de manuales (impresos y en cualquier medio electromagnético) de operación.

APÈNDICE D

ENTREGA, PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAPACITACIONES Y GARANTÍA

	388	ECUPO	TOIM	Pre-Instalación	Instalación del ecolego	Periodo Manterámiento Preventivo (en años)	Ceparálación Especializada en Manlenimiento	Horas de Cepacitación Especializada	Cepacitación el Usuano	Horas de Canacilación al usuario	Recistro Saralario VIGENTE	Certificado de Buenas Prácticas do Manufactura (BPM) VIGENTE	Plazo de Garantia <u>(en altos)</u>	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: [en días calendarias]
1	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	7	NO.	SI	1	ŞI	3	Sł	2	NO	NO	1	30

* EPLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, se reliere a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación (al personal asistencial y la referida a servicio fáculto especializado).



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Mesa de partes de la Entidad sito en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13 - Jesús María - Lima; lugar donde se les entregará las mismas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)[1]
- Decreto Supremo Nº005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF Modificatoria al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en referencia a la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y establece las medidas que deben seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Ley N^a 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Na 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N^a 26842, Ley General de Salud.
 - Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 008-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.





SEGÜRO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria
- Resolución Jefatural Nº 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N°1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID, del Centro Nacional del Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/IN, aprueba la table de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV2", el cual fue publicado el 12 de enero de 2023.
- Directivas del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Conforme a lo señaladoen los puntos 4 de los requrimientos técnicos minimos, el









La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.ne/interoperabilidad/

postor deberá presentar, copia simple de los siguientes documentos:

- 1. Hoja de presentación del producto ofertado (apéndice H), en congruencia con lo señalado en el numeral 6.2 del capitulo III de las presentes Bases.
- 2. Adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Tecnicas, deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catalogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:

item	Denominación del equipo		Sustento de Especifiacciones Tecnicas
1	SILLON OTORRINOLARINGOLOGIA	DE	Requerimientos técnicos minimos de los literales: VI.1, VI.2, VI.3 VII.1Hasta VII,6, VIII.1

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta debe presentarse en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

ición de 8

٧°B°

GABE V°B°

M. SANCHEZ C. M

ESSALUD

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Nicha documenta se tendré en consideración en casa de empate conforme a la previeta en el artícula Q1 del Peglamenta

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de precio unitario de la prestación principal y de la prestación accesoria.
- j) Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento (ANEXO-E (modelo referencial))
- k) Certificado de seguridad eléctrica UL, AAMI, NFPA,IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, emitido por institución acreditada por INACAL o equivalenteen el país de origen .se aceptarn certificaciones ya sea en catalogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante.

Importante

SANCHEZ C. SO.





- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-FF

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del ESSALUD, sito en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13- Jesús María-Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES y de manera PARCIAL, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el capitulo III de las presentes bases.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta el archivo de los Requerimientos Tecnicos Minismos y condiciones generales para la ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO: SILLON DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a :

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO EN NUMEROS	MONTO FACTURADO EN LETRAS	
1	SILLON DE OTORRINO LARINGOLOGIA	S/. 20,000.00	Veinte mil con 00/100 soles	

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO EN NUMEROS	MONTO FACTURADO EN LETRAS
1	SILLON DE OTORRINO LARINGOLOGIA	S/. 20,000.00	Veinte mil con 00/100 soles

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Sillon para tratamiento en general, sillon para oftalmología. sillon pata hemodialsis, sillon para hemodonación, sillon de reposo con brazos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

'Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera





GABE

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO 10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, denendiendo de la naturaleza del contrato, nodrá adicionarse la información que resulte nertinente

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA TIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

VoBo

GABE VOBO

GABE

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarre entre estas contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."







CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

onde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo manscurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



VB°

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de imanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO I	DE LA	ENTIDAD): [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra verso parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

SANCHEZ CE acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes of firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	ΕN	TI	DΑ	ď.
-----	----	----	----	----

"EL CONTRATISTA"



CABE

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- . Solicitud de reducción de la oferta económica.
 - Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 - Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GABE V°B° CON W SANCHEZ C. M

Abg. M. TRILLO T. A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

ABELA notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente velòctuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- ¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷ Correo electrónico :		Sí	No	
୍ଲି Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	T		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

AND M. TRILLOT AND SUGDENENTE

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO D

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Esta nomantaia corresponde a la sumatoria de los nomentaies de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

SSEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







SSEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







SEGURO SOCIAL DE SALUD — ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESS_{A J}D/CEABE-1

GABE
VOBO

GABE

VOBO

GABE

VOBO

GABE

SUPPOPURA

GABE

GA



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD OCP 23 DE SER EL PROBAGO CASO 24 CASO 24	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE FACTURAL CAMBIO ACUMULAI 28
-									
2									
က									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 54

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 25

²⁶ refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD — ESSALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1

TIPO DE FACTURAL CAMBIO ACUMULAI									
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷									
IMPORTE ²⁶									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:							,		
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴									
FECHA DEL CONTRATO O CP 23									
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							•••		10
ž	2	9	7	∞	6	10	•	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]









Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

a ambién le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la basena pro.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2023-ESSALUD/CEABE-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO: SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA; PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

TIPO DE INVERSIÓN: OTROS GASTOS DE CAPITAL

1. ENTIDAD

Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) de ESSALUD, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N.º 120, Jesús María - Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION POR REPOSICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO: SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA; PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD).

3. FINALIDAD PÚBLICA



La ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO: SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), a fin de garantizar la calidad y funcionalidad de los servicios asistenciales de Otorrinolaringología que brinda ESSALUD, como soporte para una mayor ergonomía y mayor confort de nuestros pacientes; así como, la mejor atención primaria y especializada de los servicios de salud.

4. ÁREA USUARIA

Centro Asistencial de destino.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



El objetivo de la contratación es renovar SIETE (07) SILLONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), entiéndase incluido también sus componentes, periféricos y accesorios, de corresponder, para seguir brindando una atención de calidad en beneficio de nuestros pacientes.

6. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR



ESSALUD ha dispuesto la adquisición de equipos complementarios, de acuerdo a las condiciones generales y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL



- a) Entrega del equipo complementario, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Instalación del equipo complementario en los Centros Asistenciales a nivel nacional.
- c) Puesta en funcionamiento del equipo complementario.

PRESTACIÓN ACCESORIA



Mantenimiento preventivo del equipo complementario.

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES



M. SANCHEZ C.

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos complementarios aprobados por IETSI se encuentran detallados en el APÉNDICE D y APÉNDICE G respectivamente.

6.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

a) HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (APÉNDICE H) para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de la ficha técnica e indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por ESSALUD, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Denominación del equipo	Sustento de Especificaciones Técnicas
1	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	Requerimientos técnicos mínimos de los literales: VI.1, VI.2, VI.3 VII.1Hasta VII.6, VIII.1



6.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- **6.3.1.** El desmontaje y/o desinstalación del equipo médico existente (de corresponder según **APÉNDICE D**) estará a cargo del contratista.
- 6.3.2. El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados para los centros asistenciales de destino; para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas aprobadas por el IETSI y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal de los Centros Asistenciales, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.
- **6.3.3.** El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 6.3.4. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de los centros asistenciales de destino de ESSALUD, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 6.3.5. Los proveedores podrán realizar una visita al lugar de instalación del equipo para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, con la finalidad de realizar la cotización respectiva.
- **6.3.6.** Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados por cada Centro Asistencial para facilitar la instalación.
- **6.3.7.** El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.
- **6.3.8.** La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista, siempre y cuando este hecho sea ocasionado por el mismo contratista.
- **6.3.9.** Los equipos y/o materiales producto del desmontaje y desinstalación deberán ser entregados formalmente a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria del establecimiento correspondiente.
- **6.3.10.** Respecto a la ubicación y distancia de los pozos a tierra, se confirmará, en coordinación con las Oficinas de Ingeniería Hospitalaria y Servicios respectiva.
- **6.3.11.** Se aclara que los elementos existentes deberán ser desmontados de acuerdo a lo indicado en las condiciones de preinstalación de cada ítem (de corresponder según **APÉNDICE D**).
- 6.3.12. Se precisa que el plazo de desmontaje y/o desinstalación (de corresponder según APÉNDICE D) está considerado en el plazo total de la prestación









6.4. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN

6.4.1. Por cuenta del contratista, en cada equipo complementario deberá ir grabado, en bajo relieve y en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

L.P. N°

EsSalud NOMBRE DEL EQUIPO : XXXXXX

RAZON SOCIAL : XXXXXX

TELÉFONO DEL CONTRATISTA : XXXXXX

FECHA DE INSTALACIÓN : (mes y año)

6.4.2. Se aceptará el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachadas.

6.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

6.5.1 ENTREGA DEL BIEN

- **6.5.1.1.** La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino.
- 6.5.1.2. El Contratista está obligado a comunicar a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos de la CEABE, dentro del plazo de quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega y/o instalación del equipo complementario adjudicado (de corresponder); de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega y/o instalación, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que esta conlleve.
- 6.5.1.3. Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 6.5.1.4. El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega e instalación del equipo complementario adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 6.5.1.5. El equipo complementario incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación (de corresponder), manuales de operación y servicio técnico, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 6.5.1.6. La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos complementarios serán coordinados con el Comité de Recepción de Equipos del centro asistencial de destino. Es preciso indicar que cada Centro Asistencial designará dentro de su competencia a los miembros del Comité de Recepción.
- 6.5.1.7. En coordinación con el Comité de Recepción de Equipos del centro asistencial de destino, el contratista podrá entregar los equipos complementarios antes de la fecha límite para la Entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cada ítem, prevista en el APÉNDICE D, siempre que vero su instalación no esté condicionada a trabajos previos no realizados.











- 6.5.1.8. El contratista deberá tener en cuenta el APÉNDICE A, a fin que tenga pleno conocimiento del tipo de formatos, plazos de entrega, áreas encargadas de su aprobación, entre otros documentos, los que deberá presentar en plazos específicos, luego de la firma de contrato, hasta la recepción del equipo en el centro asistencial de destino. Se adjuntan los modelos de los formatos que deberán presentarse (APÉNDICE B).
- **6.5.1.9.** El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos (de ser el caso) en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.
- **6.5.1.10.** Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con el Área de Almacén del Centro Asistencial de destino, el retiro de los bienes internados, con el fin de que sean instalados en los ambientes del servicio asistencial de destino.

6.5.2 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 6.5.2.1 El contratista coordinará con el Comité de Recepción de Equipos del Centro Asistencial de destino el proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo máximo de entrega, señalado en el APÉNDICE D, y en concordancia con lo recomendado por el fabricante.
- **6.5.2.2** El Contratista podrá realizar visitas al lugar de instalación del equipo para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del lugar de destino, con la finalidad de realizar la instalación.
- 6.5.2.3 Para la instalación del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que se realizará la instalación dichos bienes.
- 6.5.2.4 El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

6.5.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

6.5.3.1 PRUEBAS OPERATIVAS

- 6.5.3.1.1 El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de destino, dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, el Protocolo de Pruebas (FORMATO 3), que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad a los equipos, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de la prueba.
- 6.5.3.1.2 Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de destino, y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas. Dicha Oficina podrá solicitar la subsanación al contratista y/o aprobará el Protocolo de Pruebas en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario. De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, acarreará la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al numeral 11.3.1 La demora en su aprobación será atribuible al contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.









627 0 X

- Es condición obligatoria para la conformidad a las Pruebas Operativas de los equipos, que el 6.5.3.1.3 contratista presente lo siguiente:
 - El Formato Protocolo de Pruebas aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de destino, debidamente llenado y suscrito; y
 - El Formato de Resultados del Protocolo de Pruebas llenado y suscrito, luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato Protocolo de Pruebas.

De existir observaciones, se dejará constancia, otorgándose al contratista un plazo máximo de siete (07) días calendario para la respectiva subsanación.

6.6. CAPACITACIÓN

Una vez concluida la recepción de los equipos y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones dentro del plazo máximo de entrega (a excepción de las capacitaciones de refuerzo) según lo siguiente:

El contratista estará obligado a realizar los siguientes tipos de capacitación:

a) Capacitación al personal usuario asistencial

Esta capacitación deberá estar dirigida a los usuarios del equipo complementario (profesionales o técnicos de salud), correspondiendo al contratista cumplir con la temática de capacitación relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo complementario.

La capacitación será efectuada de la manera siguiente:

- La capacitación deberá concluirse dentro del PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.
- Previo a la ejecución de la capacitación, con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de la capacitación, el contratista deberá presentar al jefe de servicio del centro asistencial de destino, el contenido de la Temática de Capacitación para el Personal Usuario Asistencial y las horas a ejecutar.
- El contratista utilizará el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el módulo de capacitación.
- El contratista entregará un video de la capacitación a nivel de usuario, por cada ítem.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Queda entendido que el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, es un documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación de Personal Usuario Asistencial (FORMATO 10).

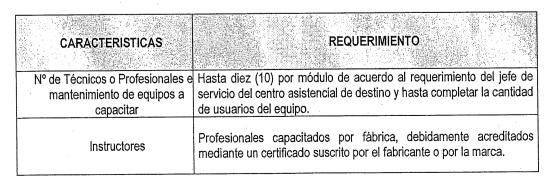
la vez concluida la capacitación, el contratista entregará el formato de Acreditación de Personal Usuario distencial Capacitado al jefe de servicio del centro asistencial de destino, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, quien dará por concluida la capacitación y firmará el mencionado formato, si el contratista cumple con lo señalado en el temario.

CABE VOBO CHI PBM
M. SANCHEZ C. M. SUB GERENTE (a)

V₀B₀









N. R. S Company of the first of the first of the contribution of the contributi	
CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO.
Estructura del curso	Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo complementario. Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas y podrá ser en otro idioma previa coordinación y aceptación del jefe de servicio del centro asistencial de destino.
Lugar de capacitación	En el centro asistencial de destino.
Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del equipo complementario, previa coordinación con el jefe de servicio del centro asistencial de destino.
Número de Módulos	Un (1) módulo.
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación". - Separatas relacionadas a la operación del equipo complementario, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo complementario, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el APÉNDICE D.
Programa de Refuerzo de Capacitación (de considerarlo necesario el servicio)	Una (1) capacitación (de considerarlo necesario el servicio), dentro del período de garantía, previa coordinación con el Gerente de la Red Asistencial de destino(s). El tiempo de duración de la misma no deberá exceder las horas previstas en el APÉNDICE D. Se deberá presentar la misma temática con los formatos: Temática de Capacitación para Personal Usuario Asistencial (FORMATO 7), Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado (FORMATO 8) y Certificado de Capacitación del Personal Asistencial (FORMATO 9).



Esta capacitación deberá estar dirigida al personal técnico de mantenimiento de los equipos complementarios y profesionales de ingeniería de EsSalud.

La capacitación será efectuada de la manera siguiente:

- La capacitación deberá concluirse dentro del PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.
- Previo a la ejecución de la capacitación, con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de la capacitación, el contratista deberá presentar al jefe de la Oficina de Ingenieria Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, el contenido de la Temática de Capacitación Especializada en Servicio Técnico y las horas a ejecutar.
- El contratista podrá, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, mejorar dicha temática de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el centro asistencial de destino.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentra instalado el o los equipos, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces.
- El contratista utilizará el formato de Acreditación del Personal Capacitado en Servicio Técnico Especializado, donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el módulo de capacitación.
- El contratista entregará un video de la capacitación a nivel de servicio técnico, por cada ítem.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Queda entendido que el formato de Acreditación del Personal Capacitado en Servicio Técnico Especializado es documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación en Servicio Técnico Especializado (FORMATO 13).









Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el formato de Acreditación del Personal Capacitado en Servicio Técnico Especializado al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, quien dará por concluida la capacitación y firmara el mencionado formato, si el contratista cumple con lo señalado en el temario.

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N.º de Técnicos o Profesionales en mantenimiento de equipos a capacitar	Hasta diez (10) de acuerdo al requerimiento del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces.
Instructores	Profesionales capacitados por fábrica, debidamente acreditados mediante un certificado suscrito por el fabricante o por la marca.
Estructura del curso	Teórico- Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido a la operación del equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, componentes, instalación, fallas comunes (Trouble Shooting), mantenimiento preventivo y otros que se consideren relevantes.
Lugar de capacitación	En el centro asistencial de destino.
Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del equipo complementario, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial de destino, o quien haga sus veces.
Número de Módulos	Un (1) módulo.
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación". - Separatas relacionadas al servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo complementario, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
Tiempo de capacitación	Según lo indicado en el APÉNDICE D.
Programa de Refuerzo de Capacitación (de considerarlo necesario la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicio de la Red Asistencial Destino)	Una (1) capacitación (de considerarlo necesario la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicio de la Red Asistencial Destino), al dentro del período de garantía, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino(s), o quien haga sus veces. El tiempo de duración de la misma no deberá exceder las horas previstas en el APÉNDICE D. Se deberá presentar la misma temática con los formatos: Temática De Capacitación Para Servicio Técnico Especializado (FORMATO 6), Acreditación del Personal Capacitado en Servicio Técnico Especializado (FORMATO 11) y Certificado de Capacitación en Servicio Técnico Especializado (FORMATO 12).













7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

6.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino(s), dentro del plazo máximo de VEINTE (20) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, los formatos de Programa de Mantenimiento Preventivo (FORMATO 1) y Procedimientos (FORMATO 2), que deberá ejecutar dentro del período de garantía de cada equipo complementario, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico.

El contratista podrá, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino(s), mejorar dicho programa, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo complementario en el centro asistencial de destino.

ESSALUD revisará, solicitará la subsanación al contratista y/o aprobará dichos documentos en un plazo máximo de veinte (20) días calendario. De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, acarreará la aplicación de otras penalidades, de acuerdo a lo indicado en la sección de PENALIDADES APLICABLES. La demora en su aprobación será atribuible al contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

A fin de suscribir el Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento (FORMATO 16), el contratista estará obligado a presentar el programa de mantenimiento preventivo y sus procedimientos, debidamente aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial de destino(s).

Conjuntamente con la entrega de los formatos de Programa de Mantenimiento y de Procedimientos, para su revisión y aprobación, el contratista deberá entregar obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales.

El mantenimiento de los equipos complementario será efectuado en coordinación con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos. Para tal efecto, ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados y otras actividades que el contratista deba incluir de acuerdo a las directivas del fabricante, sin costo alguno para ESSALUD, tales como actualizaciones del software o hardware (up grade, up time o similares) durante el periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato de prestaciones accesorias, es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo complementario bajo su cobertura. Las fallas que presente el equipo complementario por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

El mantenimiento del equipo complementario será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, debiéndose ejecutar según lo indicado en el **APÉNDICE C** "Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo".



El Comité de Recepción de cada Centro Asistencial de destino será encargado de efectuar la recepción y conformidad del equipo, debiendo para ello haber efectuado previamente la puesta en funcionamiento del equipo y la revisión de la documentación solicitada, suscribiendo para tal efecto el Acta respectiva.

A fin de dar la conformidad a través del Acta de Recepción, Instalación y Puesta en funcionamiento (Pruebas operativas), el contratista estará obligado a presentar el formato de Resultados del Protocolo de Pruebas (FORMATO 15).

- La suscripción del Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, estará referida a los siguientes aspectos:
 - a) Constatar la correspondencia entre el equipo complementario recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
 - b) Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos complementarios.
 - c) Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.
 - d) Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo complementario.
 - e) Constatar la entrega de los manuales de operación.
 - f) Constatar que el equipo cuente con la Placa de Identificación.
 - g) Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
 - h) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.
 -) Constatar la entrega del Formato de Valorización (FORMATO 4).











El Acta Recepción, Instalación y la puesta en funcionamiento respectiva deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos de cada Centro Asistencial de destino a ser designado por ESSALUD, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta.

7.2. La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose ESSALUD el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

8. GARANTÍA COMERCIAL

El equipo complementario tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido en el APÉNDICE D, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de este equipo tendrá una vigencia contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del equipo (FORMATO 16).

Para la reparación del equipo complementario durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

 a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de tres (03) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación (correo electrónico o carta) para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de iguales o superiores características.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo complementario averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para ESSALUD. El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la papeleta de salida por mantenimiento y de acuerdo al protocolo previsto en cada centro asistencial.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes.

El ingreso del repuesto nuevo por parte del Contratista, se hará mediante guía de remisión debidamente sellada por el área de vigilancia del centro asistencial, donde se consigne la fecha de ingreso del bien. Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la orden de trabajo de mantenimiento (OTM).

Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de tres (03) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de iguales o superiores características durante el tiempo que demore el término de la reparación, previa aceptación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo complementario, en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, cuantas veces sea necesario, por un plazo igual al periodo de tiempo que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

9.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del equipo complementarios objeto de la presente contratación se efectuará en los centros asistenciales, a nivel nacional, de ESSALUD, detallados en el APÉNDICE D.











9.2. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El postor indicará en su oferta, el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación al personal asistencial y en servicio técnico especializado, los cuales se detallarán en el **APÉNDICE D** de acuerdo a cada ítem. El PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

10. ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL EQUIPO MEDICO

- **10.1.** Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo complementario.
- **10.2.** A la suscripción del contrato, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el contratista deberá entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, por cada ítem contratado, un (01) juego de manuales (impresos y en cualquier medio electromagnético) de operación.
- 10.3. Al momento de la entrega del equipo y por cada uno de ellos, el contratista deberá entregar al responsable del centro asistencial de destino, un (01) juego de manuales (impresos y en cualquier medio electromagnético) de operación.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

11.2. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, luego de suscrito el Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento por cada orden de compra debidamente ejecutada en cada centro asistencial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del centro asistencial.
- Guía de Remisión (se verificará con el sello y firma del responsable del almacén del centro asistencial).
- Comprobante de pago.

11.3. PENALIDADES APLICABLES

11.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento.

11.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11.5. OTROS DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato, el siguiente documento:









 Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010. Emitido por institución acreditada por INACAL o equivalente en el país de origen. Se aceptarán certificaciones ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante.

12. REQUISITOS CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que el Contratista deberá cumplir serán los siguientes:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto establecido para cada item en APENDICE F, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) añ anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisi del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiende [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pag según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro pequeña empresa. Siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda una adjudicación simplificada. En caso el proceso corresponda a una Licitación Pública, no se deberá tomar cuenta lo señalado previamente en el presente párrafo.

Asimismo, en el APENDICE F se detallan los bienes que serán considerados como similares para cada ítem.

NOTA: El postor que se presente a más de un (01) ítem de la misma categoría (bienes similares), podrá presen una sola vez los documentos que acreditan su experiencia, debiendo indicar expresamente los ítems que es acreditando con dicha documentación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de comp y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acred documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualqu otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se de acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acredit contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primer contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durar los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidad correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.20 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en la Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Α







Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentaci sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societar debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresa en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Segur y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelaci del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometic según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directi. "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, Ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".









	ADÉMPICE A	
Vol.	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION	AREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD
matos Previos a la Distr		
1 Programa de Mantenimiento Preventivo	20 días calendario posterior a la suscripción del contrato	Jefe de Oficina de Ingenieria Hospitalaria y Servicios
2 Procedimientos de Mantenimiento Preventivo	20 días calendario posterior a la suscripción del contrato	Jefe de Oficina de Ingenieria Hospitalaria y Servicios
3 Protocolo de Pruebas	20 días calendario posterior a la suscripción del contrato	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaría y Servicios
+	30 días calendario posterior a la suscripción del contrato	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
	30 días calendario posterior a la suscripción del contrato	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
6 Temática de Capacitación* Especializada en Servicio Técnico.	30 días calendario posterior a la suscripción del confrato	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
ormatos de Capacitación Asistencial		
7 Temática de Capacitación * para Personal Usuario Asistencial	Antes de la Capacitación y Recepción del equipo	Jefe del Servicio Asistencial
8 Acreditación *del Personal Usuario Asistencial Capacitado	Durante la Capacitación	Jefe de Servicio Asistencial y Contratista
 	Posterior a la Capacitación	Contratista Lefe de Servicio Asistencial y Dirección del Centro Asistencial
10 Constancia de Capacitación de Pelsonal usuano asistencia	רטופווטן מומ סמלמטומטטון	
Acreditación* del Personal capacitado en Servicio Técnico	Durante la Capacitación	Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Contratista
12 Certificado de capacitación* en servicio técnico especializado	Posterior a la capacitación	Contratista
-	Posterior a la capacitación	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Dirección del Centro Asistencial.
ormatos Recepción		
14 Ficha técnica	A la recepción del equipo	Jefe del Servicio Asistencial, Jefe de Uticina de Ingenierra Hospitalaria y Servicios y Jefe de Adquisiciones y Contratista
15 Resultado del protocolo de pruebas	A la instalación y pruebas operativas del equipo	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y Contratista
16 Acta de recepción, instalación y puesta en funcionamiento	Concluida la instalación y pruebas operativas del equipo	Comité de Recepción de Equipos del Órgano Desconcentrado
1 177	a anotación en el for	
	Distance (specifical)	
C C CONTROL OF CONTROL	V'B' V'B' V'B' V'B' V'B' V'B' V'B' V'B'	
Suppose Suppos	The County	<u>~</u>
GABE NOBO CAN SANCHEZ C. IN SUGGERENTE (a)		

APÉNDICE B

FORMATOS











PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Item N°: ———————————————————————————————————		
Denominación: Marca:	Modelo:	
Periodo Total (meses) :		(según su propuesta técnica)

, e e e e	···-	. :
1	GEC	20
1500	AoBo	13
1 <u>2</u> /	7,03	2
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	OUISPE	P. 77
6	· Eschill	
	-	



Nº	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año Nº)			PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)												
					1 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
											,					
												·				
									-							
	· .															
							-	-								
			•				-									

(X). Actividades realizadas por el Contratista del Equipo.

(*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: -

El periodo de mantenimiento preventivo debe corresponder según lo solicitado en el Apéndice D. Las actividades de Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos en los centros asistenciales de destino, deberán ser consignadas por el contratista en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por ESSALUD.

Año Nº 1: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción hasta alcanzar los años de garantía solicitados en el Apéndice D o según su propuesta técnica ofertada.







G AU M. TRILLOT. DO GERENIE

Firma y Sello Representante Legal VºB⁰

Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

Horas Hombre					
- Ejecutores (Ing/Téc)		-			
					٠.
Herramientas e Instrumentos					
sto n d o					
Insumos (*) y Repuesto (**) para ejecución d mantenimiento	•				
Insi					
ara cada		-			
os a realizar pa actividad				:	
Procedimientos a realizar para cada actividad			-		
	-		·		
Actividad					
Descripción Actividad					-
°N.					-

(*) Insumos: Materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: Iimpiador de contactos electricos, alconol, lubricante, tetion, soldadura, etc. (**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

V°B° de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces





PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

September 1	N°	Descripción de la prueba	Procedimientos a realizar para cada actividad	Instrumentos, insumos ylo medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor Esperado
			·			
						·
CEAB						
87						
	,	. ,				
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH						
1						

(*): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y Sello del Contratista

Firma y Sello de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces









ŕ	F	0	R	MΑ	T	O D	E	٧	ΑL	0	RIZ	ΑC	: (10	ı
	. 1.			10.20		10.00		- 20	100 00	44. C S			. ** .	1.00	430

	ÓN:		DELO:			
N°	Denominación	Código de Parte		Características	Precio (U.S.\$)	Observaciones
COMPONENT	TES	4 COMPANIES	Liverse, top sixty	1992 PRINKARA (S	(0.0.V)	The second section of the second seco
PARTES						
)						
PIEZAS		.			1 :	
			-			
ACCESORIOS	3	1				L
CONSUMIBLE	ES					

Nota: Este formato no determina ninguna exoneración al Contratista del equipo en cuanto a sus obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución de las actividades del mantenimiento preventivo.

Lima....

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

Nota. - De ser necesario adjuntar hojas adicionales.









CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES, VIDEOS Y FORMATO DE VALORIZACIÓN.

El que suscribe, Jefe de la desconcentrado),	Oficina de Ingenier hace	constar	que	ei	veces en el órgano Contratista: plido con la entrega a
este despacho, lo siguiente:	,	x1111(())1(())			
 01 juego de manuale 	de servicio técnico or es de usuario y servic ción de los compone	iginal y completo el io técnico en CD o	n el idioma abajo DVD.	o indicado.	abajo indicado. mayor rotación, según
Por el ítem en que al citado Co	ontratista se le ha adj	udicado y que se m	enciona a conti	nuación:	
ÍTEM					
EQUIPO, MARCA		•	(Ingles/E		
Se otorga el presente docume	ento como constancia	de cumplimiento d	e entrega de ma	anuales y videos	a esta Gerencia.
Lima,	·····				
Firma y Sell Oficina de Ingeniería Hospita (o el que hace sus veces en e	laria y Servicios	rado)			









TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO

1	EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM		CONTRATISTA
	NOMBRE DEL EXPE	RIO	NACIONALII	DAD	ΕX	PERIENCIÁ
	FECHA DE INICIO	FI	I ECHA DE TÉRMINO		DÍAS	- HORARIO
N°		TEMÁTICA	DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionam	iento				
2	Operación del Equipo	-				,
3	Diagramas en Bloque					
4	Explicación Secuencial d	e la Electrónica	a de los Diagramas e	en Bloque		
5	Análisis de Fallas y Mant	enimiento Corr	ectivo (Trouble Sho	oting)		
6	Normas de Mantenimient	o Preventivo				
7	Instrumentos y Herramie	ntas necesarias	s y específicas			
8	Práctica			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
9	Examen					
	DE HODAS			1		

(*): El total de horas según el APÉNDICE D.



Firma y sello del Instructor





VºB⁰

Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios (o el que hace sus veces en el órgano desconcentrado)

TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

	EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	C	ONTRATISTA
<u> </u>	ila, isa mining banda kabanda kabanda da ili kaban Historia					
. The ball		Paralet du dua de la composición			(f) a contraction	
	NOMBRE DEL EXPE	RTO	NACIONALI	DAD	E	XPERIENCIA
	FECHA DE INICIO	F	ECHĂ DE TÉRMINO		DÍA	S - HORARIO
N°		TEMÁTICA	DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionar	miento				
2	Operación del Equipo					
3	Explicación de los Com	ponentes, Partes	s, Accesorios e Insul	mos		
4	Análisis de Fallas Comu	ines			• •	
5	Normas de Cuidado y C	onservación Bás	sica	• •		
6	Práctica				•	
7	Examen	:	·			
		TOTAL DE H	IORAS			(*)

(*): El total de horas-según el APÉNDICE D.



Firma y sello del Instructor Abg. Il TRILLO SUN GENERICE





SSALUI BO Jefe de Servicio del C.A. de destino

ACREDITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL CAPACITADO

Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente personal: NOMBRE PROFESIÓN D.N.I	FIRMA
	. FIRMA
NOMBRE PROFESION D.N.I	. FIRMA
ANA ANA JPAL	
ANA BAL	
	-

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL

LOGO DE LA EMPRESA	
CERTIFICADO DE CAPACI	TACIÓN
Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña) :	
en el Curso Teórico Práctico de :	
"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIL	DADO Y CONSERVACIÓN DE
Nota:	
Ítem: Equipo: (Denominación)	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
Impartido el(los) día(s):, con una du	ración de horas.
(Lugar y Fecha de emisión)	



FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA







CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUÁRIO ASISTENCIAL

CENTRO ASISTENCIAL	1				
SERVICIO					
FECHA			•		
Se desarrolló la capacitación del DuranteHora		sistencial, según la	a Temática de Ca _l	pacitación apr	obada.
NOMBRE DEL EQUIPO					
MARCA					
MODELO					
ÍTEM					1.
Expositor:	el siguiente personal ado de Capacitación	n:		el equipo, hab	iéndosele
En dicha capacitación participó e	el siguiente personal ado de Capacitación	l del Personal Usua n: OFESIÓN	ario Asistencial de D.N.I.	el equipo, hab	oiéndosele
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific	el siguiente personal ado de Capacitación	n:		el equipo, hab	oiéndoselo
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific	el siguiente personal ado de Capacitación	n:		el equipo, hab	iéndosel
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific	el siguiente personal ado de Capacitación	n:		el equipo, hab	iéndosel
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific	el siguiente personal ado de Capacitación	n:		el equipo, hab	iéndosel
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific	el siguiente personal ado de Capacitación	n:		el equipo, hab	iéndosel
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific	el siguiente personal ado de Capacitación PRO	n: OFESIÓN	D.N.I.	el equipo, hab	oiéndosel
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE	el siguiente personal ado de Capacitación PRO	n: OFESIÓN	D.N.I.		
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE Se otorga el presente documento	el siguiente personal ado de Capacitación PRO	n: OFESIÓN	D.N.I.		
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE	el siguiente personal ado de Capacitación PRO	n: OFESIÓN	D.N.I.		
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE Se otorga el presente documento	el siguiente personal ado de Capacitación PRO	n: OFESIÓN e cumplimiento, lue	D.N.I.		
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE Se otorga el presente documento en forma satisfactoria. Jefe de Servicio del	PRO	e cumplimiento, lue	D.N.I. ego que el contrat yogo principal de Billiano	ista ha ejecuta	
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE Se otorga el presente documento en forma satisfactoria. Jefe de Servicio del	PRO	e cumplimiento, lue	D.N.I. ego que el contrat yogo principal de Billiano	ista ha ejecuta	
En dicha capacitación participó e a cada participante el Certific NOMBRE Se otorga el presente documento en forma satisfactoria. Jefe de Servicio del	PRO	e cumplimiento, lue	D.N.I. ego que el contrat go principa de la para de l	ista ha ejecuta	

ACREDITACION DE PERSONAL CAPACITADO EN SERVICO TECNICO ESPECIALIZADO

En fecha de del desarrolló la capacitación de Servicio Té	,en el Cer cnico Espec	itro Asistenc ializado, sec	ial jún la Temátic	a de Capacitació	n aprobada.	, se
Durante Horas (en let	ras)	,		. ·	• .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NOMBRE DEL EQUIPO						
MARCA						
MODELO						
ÍTEM					: .	
Expositor:		******				
En dicha capacitación participó el siguier	nte personal	. ,				
1.44 m mm m and		BBARE	OLÓM	DILL		CIDEFA



NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA
The second secon			
and the second second			

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado







CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TECNICO ESPECIÁLIZADO

LOGO	DE	LA	<i>EMPRESA</i>

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

GECBE	Se extiende el preser	nte Certifi	cado de Capaci	tación a Don(ña) :					
C. QUISPE P. 35	en el Curso Teórico I									
	"CAPACITACIÓN	EN	SERVICIO	TÉCNICO	ESPE	CIALIZADO	Y	MANTENIN	TIENTO	Di
A.B.	Nota:									
J. CUIPANA PROJESIGNAL	Item:(L Equipo:(L Marca:									
1 Colonial C	Impartido el(los) día(s):	••••••	, (con una di	uración de	horas.		Santa de la compansión de	
	(Lugar y Fecha	de emis	ión)							
							*			

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA









CONSTANCIA DE CAPACITACION EN SERVICO TECNICO ESPECIALIZADO

ORGANO DESCONCENTRADO			
CENTRO ASISTENCIAL			
FECHA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Se desarrolló la capacitación de Servicio Durante	Técnico Especializado, según la T	emática de Capacitación	aprobada.
NOMBRE DEL EQUIPO			
MARCA			
MODELO			
ÍTEM			
Expositor:			
NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	
En dicha capacitación participó el sigui participante el Certificado de Capacitació	ente personal del Servicio de iv n:	iaileiliilieillo, habieillo.	seles efficigado a cac
NUMBRE		D.N.I.	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		,	
	*** ***********************************	**********************	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
***************************************		*****************	
.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		*****	

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			

Se otorga el presente documento como c	constancia de cumplimiento, luego	que el contratista ha eje	cutado la capacitación
en forma satisfactoria.			
Jefe de la Oficina de Ingeniería	******	V°B° Director del	• •
Voltospialaria y Servicios del Órgano	·Ce	entro Asistencial de destir	าด
Desconcentrado		oriti o 7 tototoriolar do docum	
Descrittado	"	• • •	
PROVASTI &		· . /	+ N
B GEREN (EIO)	1		
SALID STATE	GABE V°B°	icición do	
	V.B. \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Edding Colo	
Controlists		D S Sax	is Estr
Contratista 👣 🗚 🗛	M. TRILL T. O M. SANCHEZ C.	7 15	SI

FICHA TÉCNICA

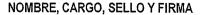
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO N.º DE SERIE
	ENERGIA TRIF. / MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA OTROS (Watts)

COMPONENTE	S DEL EQUIPO	MARCA		MODELO	Nº DE SERIE
			• .		
	·				
			:		

AC	CESORIOS DEL	. EQUIPO	CANTIDAD	MARCA		OBSERVACIONES
			·.			•
					-	
	-					
		. /				







Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Asistencial u Órgano Desconcentrado de destir

Nota. - Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los Equipos complementarios instalados, adjuntándose al Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del equipo; el original para el Contratista y la copia para el Centro Asistencial de destino.







RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO





N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme Si No	Observaciones	
		Сэрсгасо	Valor obterno			

GABA

OBO

O ADO M. TRILLY T. TO

SOLOGOROUS

ESALUS

Firma y sello del Contratista

Firma y sello del Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado







ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

	(individual poi cada equipo	
Siendo lashoras del dí	a, el contratista	hizo efectivo el acto de entrega
	artamento de del Ce	
Desconcentrado		

DESCRIPCION	1TEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

El Comité de Recepción de Equipos pudo constatar:

N.º	Aspecto a constatar	Check
a)	Constatar la correspondencia entre el equipo complementario recibido y el detalle de las especificaciones	
	técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.	
b)	Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos complementarios.	
c)	Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año	
	de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) y cuya fecha de fabricación deberá ser no mayor	
	a doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
d)	Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del	
	equipo complementario.	
e)	Constatar la entrega de los manuales de operación y servicio técnico.	
f)	Constatar la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente formato de	
	Procedimientos, debidamente aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia	
	Central de Proyectos de Inversión.	
g)	Constatar que el equipo cuente con la Placa de Identificación-	
h)	Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.	
i)	Constatar la entrega de la Ficha Técnica.	
_j)	Constatar la entrega del Formato de Valorización (FORMATO 4).	
k)	Entrega de las licencias de uso de hardware y/o softwares utilizados con o por el equipo complementario	
	(sólo para los equipos que lo requieran)	

Acto seguido se llevó a cabo la recepción, la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior:

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 1 del Comité de Recepción

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 2 del Comité de Recepción

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA del Comité de Recepción Miemb

Miembro

NOMBRE, CARGO, SELLOÝ FIRMA del Comité de Recepción

EL CONTRATISTA

(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución









PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Corresponde al contratista cumplir con el programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por el jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de prestación accesoria: Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento-preventivo deberá tener la cobertura respectiva de los equipos que lo requieran de acuerdo al listado establecido en las Bases.

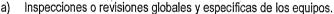


ÓRDENES DE COMPRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una vez realizada la recepción formal del equipo, es responsabilidad de la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, emitir las Órdenes de Compra por los mantenimientos preventivos a ejecutarse en el ejercicio anual correspondiente, en concordancia con el número de mantenimientos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo aprobado por ESSALUD, a fin de cumplir oportunamente el Contrato de Prestación Accesoria: Mantenimiento Preventivo, debiendo realizarse dicho procedimiento en forma anual y con la debida antelación. Este documento es indispensable para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo programadas en el lugar destino.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los equipos, será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, en forma coordinada con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, debiendo el contratista asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:



- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, <u>indicados en el manual del fabricante</u>, según la periodicidad en él establecida, sin costo adicional para ESSALUD, suministrados e instalados por cuenta del Contratista durante el periodo de garantía técnica.
- f) Otras que demande el mantenimiento, según Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por ESSALUD.
- g) Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

Para la aplicación del punto e), el Contratista deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Mantenimiento Preventivo: Mantenimiento planificado que se realiza a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación del equipo.
- Repuesto: pieza, parte, componente y consumible que se encuentra en calidad de guardado para ser utilizado como recambio de otro que se avería en un equipo.
 - Consumible de Operación: Bienes que se destruyen, deterioran o desgastan con el uso permanente.

Pieza: Elemento mínimo en el que puede dividirse un equipo.

Parte: Elemento compuesto por un conjunto de piezas, que contribuyen a realizar una función del equipo.

Componente: Constituyente de un equipo, compuesto por un conjunto de partes que realiza por si solo una función auxiliar o principal.

ÉJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado, el contratista deberá seguir el procedimiento siguiente:

a) El contratista coordinará con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, el inicio del mantenimiento programado, con 10 (diez) días hábiles de anticipación, quién a su vez coordinará con el jefe del servicio usuario, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario, ó la interrupción sea mínima.

La coordinación con el área de ingeniería para la ejecución del mantenimiento preventivo se realizará en primera instancia vía telefonica y integral a correto electronico, debiendo ser dicha solicitud formalizada por el contratista y por escrito



- utilizando el Formato "Solicitud de Programación del Mantenimiento Preventivo" establecido en el APÉNDICE C, que certifique la solicitud de intervención del equipo en el centro asistencial.
- b) El contratista ejecutará el mantenimiento utilizando mano de obra calificada, los medios y recursos aceptados por ESSALUD, según el Formato de los Procedimientos de Mantenimiento aprobados por la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.
- c) Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, la culminación del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la orden de trabajo de mantenimiento (OTM).
- d) Si el servicio de mantenimiento no se ajusta al Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces y el Jefe del Servicio Usuario.
- e) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después, el contratista entregará la orden de trabajo de mantenimiento al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces.
- f) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, deberá consignar en la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuíble al contratista, debiendo entregarse a el contratista un original de la OTM, a fin de que éste continúe con el trámite de pago por el servicio ejecutado ante la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, sin perjuicio de la emisión de la "Constancia de Cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" al finalizar la última prestación de mantenimiento preventivo, según programa de mantenimiento.
- g) Para el cálculo de los días de retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo de los equipos, se deberá considerar dicho retraso desde el primer día del mes siguiente al mes que le correspondía realizar el mantenimiento preventivo.

REPROGRAMACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles al contratista, en los siguientes casos:

- 1. Por inasistencia del contratista en la fecha prevista para la ejecución del mantenimiento preventivo en el centro asistencial de destino.
- 2. Por estar el equipo en mal estado o inoperativo, debido a desperfectos que deben ser asumidos por garantía.

Asimismo, el mantenimiento preventivo programado a ser ejecutado en una fecha prevista, es susceptible de ser reprogramado por causas atribuibles a la entidad, en los siguientes casos:

- Por uso continuo del equipo en el servicio, no habiendo disponibilidad de tiempo para que el contratista realice la ejecución del mantenimiento.
- Por estar el equipo en mal estado o inoperativo, por causas atribuibles a la Entidad.

dicionalmente, el mantenimiento preventivo también puede ser reprogramado por causas fortuitas o de fuerza mayor:

Terremotos, paros, bloqueos de carreteras, condiciones climáticas adversas, u otra causa que impida la ejecución del mantenimiento preventivo en el centro asistencial.

El Contratista podrá solicitar formalmente la reprogramación del mantenimiento preventivo al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, utilizando el Formato "Solicitud de Reprogramación del Mantenimiento Preventivo".

Toda reprogramación de mantenimiento preventivo, debe ser aprobada por el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, debiendo dicha oficina remitir al contratista el nuevo cronograma con las fechas para la ejecución de los próximos mantenimientos preventivos, respetándose la frecuencia establecida en el Programa de Mantenimiento aprobado, si el motivo de reprogramación es atribuible al contratista.











CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

Queda entendido que la orden de trabajo de mantenimiento de ESSALUD es un documento necesario e imprescindible para el trámite de conformidad y para el pago correspondiente de las actividades de mantenimiento concluidas.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, dará por concluida la actividad de mantenimiento si los trabajos se han cumplido según lo indicado en el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por dicha Oficina, y se ha llenado adecuadamente la OTM de conformidad con las actividades programadas, firmándose la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad, caso contrario, informará a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos el incumplimiento del contratista, para la aplicación de las penalidades que correspondan.



Queda entendido que la orden de trabajo de mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del jefe del servicio usuario, el contratista y el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, así como la fecha de cierre de la OTM (conclusión del mantenimiento ejecutado). En la OTM deberá indicarse los días de retraso atribuibles al contratista, si es que los hubiere, de acuerdo al formato establecido en el **APÉNDICE C.**

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino, o quien haga sus veces, comunicará de manera inmediata al contratista los resultados de la evaluación de la orden de trabajo de mantenimiento, debiendo indicar en dicha OTM los días de retraso atribuibles al contratista.



La evaluación que corresponde a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino, o quien haga sus veces, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del contratista.

Mediante un acta, el contratista entregará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, los repuestos cambiados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, cuyo original quedará en custodia de ESSALUD, debiendo quedar adjunta a la orden de trabajo de mantenimiento (OTM), para control posterior.

En la última intervención prevista en el Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista y en caso el equipo lo requiera, deberá entregar las claves y/o password de acceso para la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo.

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, exigirá al contratista la entrega de dichas claves y/o password.

En caso no se produzca la entrega, no se dará conformidad a la última OTM que dará por concluida la prestación del servicio de mantenimiento, debiéndose comunicar el hecho a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, para las acciones previstas en el contrato.

CONFORMIDAD FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EJECUTADOS

Una vez culminada la ejecución a conformidad del último mantenimiento preventivo a cargo del contratista, el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial de destino o quien haga sus veces, emitirá a favor de éste la "Constancia de Cumplimiento de Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" (según Formato del APÉNDICE C) de tal forma que pueda iniciar el trámite de finalización de contrato y solicitar la devolución de la respectiva garantía (carta fianza) ante la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos.









FORMATOS DEL APÉNDICE C











SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	Ciuda	ad, de	del 20
Señor Ingenie	ro:		
	cina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios oncentrado		w e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
Asunto	: Programación del mantenimiento preventivo		
Referencia	A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Prev B) Proceso (AS, LP. etc.) N° (fecha:/ (fecha:/)		



Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación Accesoria: Mantenimiento Preventivo de la *referencia A*), se requiere ejecutar el (*primer, segundo, tercer, etc.*) Mantenimiento Preventivo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la *referencia B*):

Denominación del Equipo

Sub-Lote / Ítem

Marca

Modelo

N° de Serie

Centro Asistencial

<u>Servicio</u>

Fecha de Recepción

Código Patrimonial:

Periodo de Garantía (meses):

En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su Despacho mediante el correo electrónico de la *referencia C*). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)....., a fin de no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente.



Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa







SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

		Ciudad, de	del 20
	Señor Ingeniero:		
	Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Órgano Desconcentrado		
	Organo Desconcentiado		
	Asunto : Reprogramación del mantenimiento preventivo	•	
	Referencia : A) Contrato N°		
	C) Correo electrónico(fecha:/	/)	
	Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento Mantenimiento Preventivo de la <i>referencia A</i>), se requiere ejecutar el <i>(primer, segundo, para el siguiente equipo adquirido mediante el proceso indicado en la <i>referencia B)</i>:</i>		
	Denominación del Equipo :		
	Sub-Lote / Ítem :		
	Marca :		ja e ir
The state of	Modelo : Código Patrimonia	.	
	Centro Asistencial :	<u>u.</u>	•
	Servicio :		
	Fecha de Recepción : Periodo de Garant	ia (meses):	
	En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenir representada, requerimiento que ha sido realizado a su Despacho mediante el correo e efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el no perjudicar la operatividad del citado equipo por falta de mantenimiento preventivo.	electrónico de la <i>refe</i>	rencia C). Para ta
	Cabe señalar que, el mantenimiento preventivo debió efectuarse en el mes de reprogramarse por los motivos siguier	ntes:	
1			******************
	Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.		
	Atentamente,		
	GABE VORO		•
	SABE OF THE SANCHEZ C. S.		
e l	Con Abg M. TRILL T. TO SSALUD.		

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCESO (AS, LP. etc.) №	
El que suscribe, Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios / Jefe de la Unidad de Mantenimie) hace constar que el Contratista:	nto de la (ODC
EMPRESA XXXXXXX	

a) El Programa de Mantenimiento Preventivo
 b) Los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo

Ha cumplido con ejecutar, a satisfacción del Órgano Desconcentrado lo siguiente:

Por el equipo que al citado Contratista se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

Denominación del Equipo

Sub Lote / Ítem

Marca ·

Modelo

N° de Serie

Centro Asistencial

Servicio

Fecha de Recepción

Código Patrimonial:

Periodo de Garantía (meses):

De acuerdo a las siguientes Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) sustentatorias:

Mantenimiento Preventivo	Número de OTM	Fecha de Ejecución	Días de retraso atribuibles al contratista
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			·
Quinto			
Sexto			

Se otorga el presente documento como constancia de conformidad de cumplimiento de los servicios indicados por parte del Contratista de acuerdo a los formatos correspondientes aprobados por esta **Oficinal Unidad**, para fines de liquidación de contrato.

Ciudad, ... de del ...

OPHIROVASIU

Firma y Sello del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del ODC o el que haga sus veces





Consignar con sello en la OTM el recuadro indicado, luego llenar el N° de Mantenimiento Preventivo $(1^{\circ}, 2^{\circ}, 3^{\circ}, ...)$ según Programa aprobado por la GIC y los días de retraso atribuibles a proveedor según corresponda.

A NOMBRE O DENOMBACION DE MARICA B. MARICA IN. DATOS DE LA SOLICITUD	ORDEN DE TRAE	AJO DE MANTENIMIENTO decendence : clicaste: L. II., II	N° de Mantenimie Preventivo N° de Días de Retr Atribuibles al Provinti
DATOS DEL USUARIO 1 SERVICIO HOSPITALARIO 3 DECACIÓNESCA: IL DATOS DEL BIEN (EQUIPO IL NOMBRE O DENOMINACIÓNI E MARCA III DATOS DEL A SOLICITUO	ORDEN DE TRAE (Para ser Berado por la D. INSTALACIÓN O AMBIENTE)	dependence : okocame: L. II., II	Preventivo N* de Días de Retu Atribuibles al Prov ID 2. TELÉFONO
DATOS DEL USUARIO SURVICIO HOSPITALARIO UECACIÓNESICA: DATOS DEL BIEN (EQUIPO NOMBREO DENOMINACIÓNO MARCA	(Para ser benedo por la (Para	dependence : okocame: L. II., II	Preventivo N* de Días de Retu Atribuibles al Prov ID 2. TELÉFONO
DATOS DEL USUARIO : SERVICO HOSPITALARIO. URCACIÓNESCA: DATOS DEL BIEN (EQUIPO. NOMBREO DENOMINACIÓNIO. MARCA	(Para ser benedo por la (Para	dependence : okocame: L. II., II	Atribubles al Province To 2. TELEFONO.
SERVICE POSPITALARIO UPICA CÓN PÍSICA: DATOS DEL BIEN (EQUIPO NOMBREO DENOMINACIÓNO MARCA DATOS DE LA SOLICITUO	(Para ser benedo por la (Para	dependence : okocame: L. II., II	(D) 2. TE. (FON)2.
SERVICED HOSPITALARIO UPICA CIÓNPÍSIDA: DATOS DEL BIEN (EQUIPO NOMBREO DENOMINACIÓNO MARCA IL DATOS DE LA SOLICITUO	(ETMEIBING O MODALAT 2011), C MEIBING O MODALATEM O O MODELLA		2. TELÉFONO
SERVICIO HOSPITALARIO LUCIA CÓNPÍSICA: LUCIATOS DEL BIEN (EQUIPO LINOMEREO DENOMINACIÓNO MARCA IL DATOS DE LA SOLICITUO	CETREBANA O NODALAT ZALO. CELECULO POLO ALERE COLOS EN		2. Tel.(#ONO
S DECACÓNFISICA: LIDATOS DEL BIEN (EQUIPO LINOMERE O DENOMINACIÓNO MARCA IL DATOS DE LA SOLICITUO	NEBRA O POD ALIANTO PRODUCE LE		
L HOMBRE O DENOMINACIÓN DE EMARCA M. DAYOS DE LA SOLICITUD	NEBRA O POD ALIANTO PRODUCE LE	delectronisme te la prime communicación de la communicación de la	
E MARCA			S. ETICKETA PATROMENIAL
III. DATOS DE LA SOLICITUO	7. MGE.3		the second second
		į	. SERVE
) (Sólo para actividades No Prog	amables)	
	10, DESCRIPCION DEL PROBLEMA		THE FEON S
an a	anada nananananananananananan		Firm y Sea
		antenim lento: IV, V, VI, VII, V	
IV, DATOS DE DIAGNÓSTICO 12 OJACNOSTICO CE FALLA	DYPROGRAMACIÓN		(13 TFO DEI
			TSKyrica (
			Mecánica :
			Que a sur
on the same of			Orea 1
14 ESTADO NICAL DEL BIEN	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	ederletekkent districtionistischen Errord II. A. F./ (1945 P.S. etc. C.C.)	roperativo x Reparati
16 EJECUTOR DE MANTENMENT		18 FEOU PRO	SFAMADA .
V NATOS CENEDALES DEL	A ORDEN DE TRABAJO DE MANT		
17. TROMANTEMENTO 18. T	And the contract of the contra	Colored Colored Section Colored Colore	minute a secondary in the secondary of t
	May Ugero	RRI #1 Popios	Gomésico
Programado L Previ	U Qorte	Servicios Mario de	Obra Electromecá:
Imprevisto TT Corre	Scribe T Necessado	Servicios a Todo O	osto hstaixciones
			he raws truck o

REGISTRO DE DIAS DE RETRASO EN LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consignar con sello el recuadro indicado, e indicar los días de retraso atribuibles al proveedor según corresponda.

		Fects ens. Dias de restribuible	
Seguridad Social para todos OC. AA. OR DEN DE (Para xer lenso 1. SERVICIO HOSINTALA RO;		Días de re	
Seguridad Social para todos OC. AA. OR DEN DE (Para xer lenso 1. SERVICIO HOSINTALA RO;	**************************************		
ODC OC. AA. OR DEN DE (Para xer line) 1. SERVICIO HOSINTALA RIO;	1974 - 1975 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 -		
ORDEN DE (Para 341 %-104) 1. SERVICIO HOSPITALA PIO;	**************************************	atribuit.	
OR DEN DE (Para ser le nad L DATOS DEL USUARIO (Para ser le nad L SERVICIO HOSMITALA RIO)	and the state of t	- DO BOTO IS	s al proveedor
OR DEN DE (Para ser le nad L DATOS DEL USUARIO (Para ser le nad L SERVICIO HOSMITALA RIO)	anamanahilmahankimmininteran	*STATIONAL .	
(Para ser lienad L DATOS DEL USUARIO 1, SURVICIO HOSMIALA RIO:	programme with the programme of the contract o	The state of the s	and the second s
L DATOS DEL USUARIO 1. SERVICIO HOSMIALA RIO;	TRABAJO DE M	ANTENIMIENTO	
1. SERVICIO HOSITIALA RID:		soktante: L II, III)	
IS UBLACKINE ISLAC		2. TIBLÉFON	Q:
	S. C.	Annual transfer and the format of the first	
II. DATOS DEL BIEN (EQUIPO, INSTALACIÓN O AMBIEN			
4. NOMBREO DENOMINACIÓN DEL EQUIPO, INSTALACIÓN O /	MADIENTE	5 ETIQUET/	PATROMAL
Residence (1)		. 55332878888	
6 MARCA 7, MODALO		8 SERIE	
III. DATOS DE LA SOLICITUD (Solo para activida des No	o Programables!		
9. FECHA DE LA SOLICITUD 10. DESCRIPCIÓN DE PRO			III. FECIA DE CONFOR
			Firms y Seto de Confo
(Para ser Illenado	por Mantonknien	to:IV,V,VI,VII,VIII)	o y no polinicami na mana na m
IV. DATOS DE DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN	••		Sapalan Salah Sala
32 DIAGNOSTICO DE FALLA			113 TIPO DE FALLA
		COLUMN DE SESTE DE SESSE DE SES DE LA PORTE DE SESTE DES	Béctica I
		······································	Mocanca
			Rocytoca
			Operación
			Ctros
14 ESTADO INICIAL DEL BIEN Bueno	Maio x Rapar	ar Dyposativo	x Repart
Regular 🔲	Mio x Baja	☐ Inoperative	x Baja
15. ELECUTOR DE MANTENIMENTO		15. FEDIW PROGRAMADA	
	10.200		
V. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE			
17. TRO MANTENMENTO 18. TRO DE OTM 19.	PRIDRIMO	20, TPO DEATENCIÓN	21. TPO DE EQUIPAN
Any Urgente	· 🔲 🗆	RRHIL Propios	Biométrico
Programedo L Proventivo L Urgento	m	Servicios Mano de Obra	Gestamecánica
Imprevisto Correctivo Necessião	<u> </u>	Servicibs a Todo Costo	instrackens
2			Infraestructura
"IVI DATOS GENERALES DE LA EMPLIMAN			
VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN	The Contract of the Contract o	No. 11 Control of the	COMPANIES CONTROL OF THE STATE
VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22. ACTIVIDADES EJECUTADAS			
VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22 ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
VI, DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22. ACTIVIDADES EJECUTADAS № DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
VI DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS			
VI DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22 ACTIVIDADES ÉJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
VI DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN 22 ACTIVIDADES ÉJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			Z. SARWIJA (maser)
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 23. FECHA DE INICIO 24. HC	ORA DENCO		28 SIN NTERRUPCION
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 23. FECHA DE INCIO 24. HC 26. FECHA TERMINO 27. HOR	ORA DENCO		ALSON MERCAGON ALSON WAS
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 23. FEDIVA DE INCID 24. HC 26. FEDIVA TERRANO 27. HOR	ORA DENCO	ar L	28 SIN NTERRUPCION
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 23. FEDIVA DE INCID 24. HC 26. FEDIVA TERRANO 27. HOR	ORA DENCO	St. Management Williamshipson or power	ALSON MERCAGON ALSON WAS
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 23. FEDIM DE INCID 24. HC 26. FEDIM TERMINO 27. HOR 39. ESTADO FINAL DEL BIEN BUETO Regutac	ORA DENCO M DE IPRANO Mão x Reser		Hobecation x Lobaca Se su Hillsteracion
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS Nº DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 23. FEDIM DE INCID 24. HC 26. ESTADO FINAL DE BIEN BUETO REQUESC REQUESC REQUESC	ORA DENCO M DE IPRANO Mão x Reser		Hobecation x Lobaca Se su Hillsteracion

encorso pedido pos eccha centro pr
95M02521 4501312841 00010 20.05.2010 23H0 RAS. Ica - Hospitalaria 070010174 Sillón de otorrinolaringología UN MEDINET 95M02681 4501312030 00010 18.05.2010 23H0 RAS. Ica - Hospitalaria 070010174 Sillón de otorrinolaringología UN MEDINET 99M00051 4501470879 00010 17.03.2011 27H0 RAS. Junín - Hospitalaria 070010174 Sillón de otorrinolaringología UN CORPORA







APÉNDICE D

ENTREGA, PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAPACITACIONES Y GARANTÍA

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA*	30
Plazo de Garantia (en años)	_
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	ON
Registro Sanitario Vigente	8
Horas de Capacitación al usuario	2
Capacitación al Usuario	S
Horas de Capacitación Especializada	က
Capacitación Especializada en Mantenimiento	ಶ
Periodo Mantenimiento Preventivo (en años)	7
odiupa lebr noioslatari	SI
Pre-Instalación	ON
<u> TOTOT</u>	2
	OLARINGOLOGÍA
	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOI
	70010174

LAZO MÁXIMO DE ENTREGA, se refiere a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación (al personal asistencial y la referida vicio técnico especializado).



40

APÉNDICE E

"LUGARES DE DESTINO"

Las direcciones electrónicas de contacto y teléfonos de los funcionarios de las redes asistenciales de ESSALUD donde serán entregados los equipos complementarios se mencionan en los directorios adjuntos:











LISTADO DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

TIPO DE INVERSIÓN: OTROS GASTOS DE CAPITAL

N°	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO NUEVO A SER ADQUIRIDO	RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A SER REEMPLAZADO	CÓDIGO PATRIMONIAL
1	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	AREQUIPA	H.I EDMUNDO ESCOMEL	CONSULTA EXTERNA, CENTRO QUIRÚRGICO, EMERGENCIA Y CENTRO OBSTÉTRICO	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	00193818
2	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	ANCASH	Н.ІІІ СНІМВОТЕ	CENTRO QUIRÚRGICO	SILLÓN DE OTORRINO FIJO, DE METAL	00180906
3	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	H.N. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	OTORRINOLARING OLOGÍA	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	00038225
4	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	H.N. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	OTORRINOLARING OLOGÍA	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	00038233
5	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	H.N. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	OTORRINOLARING OLOGÍA	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	00030122
6	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	H.N. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	OTORRINOLARING OLOGÍA	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	00009663
7	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	H.N. EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	OTORRINOLARING OLOGÍA	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	00009662











HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTIN

Aniversario: 3 de noviembre de 1958 Av, Rebagliati N. º 490 – Jesús María Central Telefónica: 265.4901

Nombre y Cargó	Directo	Anexo	
Ramiro Noe Carbajal Nicho	265.4952	3611	ramiro.carbajal@essalud.gob.pe
Gerente (e) de la Red Prestacional Rebagliati y Gerente		3615	Camila: grpr.reba@essalud.gob.pe
(e) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	A MANAGEMENT OF THE STATE OF TH	3613	
Yenny Gandhi Loayza Carpio Asesor II		3398	yenny.loayza@essalud.gob.pe
Asesoi II Martín Jim Mijichich Loli		3619	martin.mijichich@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión		3645	maria.hernandezn@essalud.gob.pe
Documentaria			
Mario César Medina Chávez		3620	mario.medina@essalud.gob.pe
Serente Clínico		3621	
Mariano Jaime Cuentas Jara	•	3155	mariano.cuentas@essalud.gob.pe
Gerente (e) Quirúrgico		3618	julissa.revilla@essalud.gob.pe
Victoria Antonia Tapia Salinas		3616	victoria.tapia@essalud.gob.po
Gerente (e) de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento		3617	ysabel.cabrejos@essalud.gob.pe
Eliana Rodríguez Rodríguez		3533	eliana.rodriguezr@essalud.gob.pe
Jefa del Departamento de Enfermería	•	3534	carmen.martinezt@essalud.gob.pe
Rocío Del Pilar Moscol Córdova	o messiki da.	3919	rocio.moscol@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Comunicaciones		3448	elvira.luque@essalud.gob.pe
		3622	maria.tantalean@essalud.gob.pe
		3764	hnerm.prensa@essalud.gob.pe
		3622	miguel.paz@essalud.gob.p
	The state of the s	ACCESS OF THE PARTY OF THE PART	
Gino José Carlos Dávila Herrera	144	1248	gino.davila@essalud.gob.p
lefe de la Oficina de Administración		1119	raquel.diaz@essalud.gob.p
		3689	
		3688	
Edgar Juan Coila Paricahua		3284	edgar.coila@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Médicos		3625	paula.godoy@essalud.gob.p
Referencias y Contrarreferencia		3671	nelly.mogollon@essalud.gob.p
		3651	referencias.rebagliati@essalud.gob.p
Archivos de Historias Clínicas		3636	. archivo.rebagliati@essalud.gob.p
Víctor Manuel Espada Yuffra		3151 3771	victor.espada@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Investigación y Docencia		3632	ivett.garcia@essalud.gob.p
Carlos Manuel Buleje Terrazas	4838614.0004.000	3953	carlos.buleje@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		3627	jeus.alarcon@essalud.gob.p
Jaime Moreno Eustaquio		3510	jaime.moreno@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo		3507	rossana.bonilla@essalud.gob.p
Griselda Lizares Rodríguez		± 1270	griselda.lizares@essalud.gob.r
Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y		1280	patricia.guevara@essalud.gob.r
Programación			
Elvia Angélica Rodríguez Alvarado		1271	angelica.rodriguez@essalud.gob.r
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos		1789	
Juan Carlos Barreto Méndez		3480	juan.barreto@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Gestión de Información (e)		4	nancy.vargasl@essalud.gob.p
Alfredo Paucar Gutiérrez		3480	alfredo.paucar@essalud.gob.p
Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria			
Rebeca Schander Damián Castillo		1286	Av. Arenales 1302-Of. 41
Jefe de la Unidad de Inteligencia Prestacional		1264	rebeca,damian@essalud.gob,p
		1275	jose.ludena@essalud.gob.p
Claudia Marlene Assayag D'Brot		3317	claudia.assayag@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Calidad		3789	
Milagros Roxana Rivera Zúñiga		3677	milagros.riveraz@essalud.gob.r
Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional			
Miluska Eliana Wong Dávila			miluska.wong@essalud.gob.p
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos			
	,	3908	@essalud.gob.p
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos		3045	jessenia.martino@essalud.gob.p
César Augusto Rázuri Ramírez		3865	cesar.razuri@essalud.gob.r
Jefe de la Unidad de Administración de Personal		3639	sandra.mostacero@essalud.gob.r
Vilma Rosario Lugo Valenzuela Jefe (e) de la Unidad Desarrollo de Personal		3623 3652	vilma.lugo@essalud.gob.p roly.montoya@essalud.gob.p











RED ASISTENCIAL ANCASH
TIPO B
Av. Circunvalación N° 119 – Urb, Laderas del Norte – Chimbote
Central Telefónica (043) 483830 / EsSalud en Línea (043) 483230

Nombre y cargo	Telf. fijo	Teléf. móvil	Dirección /correo electrónico
Juan Manuel Aguilar Velarde Gerente de Red Asistencial	043 32,4498	943 689998	juan.aguilarve@essalud.gob.pe mary.esquivel@essalud.gob.pe
Floridiana Petronila Castro Miranda	1238	943 788350	floridiana.castro@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Administración	1226	0 10 1 00000	beatriz.solano@essalud.gob.pe
Miguel Abraham Namihas Sevillano	1209	943 894898	@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y			&conduiad.gov.pc
Atención Primaria			
Teresa Eddy Castillo Ramos	Profesional Section	961 101598	teresa castillo@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones Sociales			
Carlos Ugaz Salgado	1211	943 068657	julio.dominguez@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la División de Recursos Humanos	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0.00000,	Jano: 40:11111 19402@0004124.905.p0
Fabiola Temoche Jorge	1368	939 265956	fabiola.temoche@essalud.gob.pe
Jefa de Unidad de Administración de Personal			
Yory Lozano Caballero	1214	939 265966	@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Legajo y Bienestar de Personal			©
José Phillips príncipe	1215	943 894 901	@essalud.gob.pe
Jefe de la División de Finanzas			
Nancy Filomena Rodríguez Namoc	1217	961 101 619	nancyr.namoc@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos			
Neyda Janeth Lorenzo de La Cruz	1236	961 101 479	janeth.lorenzo@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Presupuesto			
Marco Antonio Rodríguez Huayanay	1220	943 894 899	marco.rodriguez@essalud.gob.pe
Jefe de la División de Adquisiciones			
	1219	943 068 653	juana;majuan@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Programación y Adquisiciones			
Lucysmith Peña Gómez	1273	943 068 655	lucysmith.pena@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Almacenes			
Julio César Touzett Llanos	1225	943 068672	julio.touzett@essalud.gob.pe
Jefe de División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios			
David Andrés Camacho Benites	1314	943 068 702	david.camacho@essalud.gob.pe
Jefe Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y			
Servicios Generales			
Victor Alejandro Capristan Vásquez	1271	× 961 101 470	victor.capristan@essalud.gob.pe
Jefe Unidad de Control Patrimonial			
Adolfo Vega Fajardo	1204	943 670 695	adolfo.vega@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Soporte Informático	***************************************		The state of the s
Ruth Marisol Cotos Alva	1208	961 101 605	ruth.cotos@essalud.gob.pe
Jefe de Unidad de Capacitación, Investigación y			
Docencia :			
Antonio Beteta Igreda	1223	961 101610	antonio.beteta@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica			
Floridiana Petronila Castro Miranda	1248	943 068 675	floridiana.castro@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Calidad		STATE OF THE STATE	
Carlos Ernesto Pérez Rojas	1213	939 268 615	Carlos.perezr@essalud.gob.pe
Jefe de División de Planificación y Calidad			
Armando Deivi More Valladares	1205	945 330019	deivi.more@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria			
Luis Dante Manzo Villanueva	1206	943 068684	luis.manzo@essalud.gob.pe
Jefe de la División de Recursos Médicos	ANTALIA MANAGENTA SECTIONAL SECTION SE		
Luis Alberto Donayre Valdez		943 068654.	Av. José Pardo 194- Chimbote
Jefe de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas			ospeancash@essalud.gob.pe
			luis donayre@essalud.gob.pe

CUERPO MEDICO

Edgar Valenzuela Guevara Presidente		1230 medicosasociadosh3ch@hotmail.com
1000 - A A A A A A A A A A A A A A A A A	A TOTAL CONTRACTOR CON	









RED ASISTENCIAL AREQUIPA
TIPO A
Esquina Peral – Ayacucho S/N – Arequipa
Central Telefónica: (054) 38-0370 / Enlace 8.44.501 / EsSalud en Línea (054) 22-6969

Nombre y cargo	leir. iijo	Teléf, móvil	Dirección /correo electrónico
Miguel Adolfo Barreda de la Cruz	82003		miguel.barreda@essalud.gob.pe
Gerente (e) de Red Asistencial			
Otto Oliveros Suárez Angles	82023		@essalud.gob.pe
Asesor II	82010		victor.enriquez@essalud.gob.pe
Víctor Hugo Enríquez Mansilla Jefe (e) de la Oficina de Administración	02010		victor.em/quez@essalidu.gob.pc
Elsa Elena Acosta Vargas	82250		@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica			
José Alberto Merello Tejada	82020		jose.merello@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y	•		
Atención Primaria	82022		
Milred Julissa Bolaños Castro			milred.bolanos@essalud.gob.pe
Jefe (e) de Oficina de la Dirección de Evaluación de los	00070	•	
Procesos del Cuidado del Paciente	82372		erika.gutierrez@essalud.gob.pe
Erika Lizbeth Gutiérrez Vilca Jefe (e) de la Oficina de Atención Primaria			enka.gutienez@essaiud.gob.pe
Jeje (e) de la Olicina de Alencion Frimana	82250		@essalud.gob.pe
Jefe de Capacitación, Investigación y Docencia	02200		
María Isabel Foraquita Pinazo	82275	Ali Salistica (Salista Angles Angles Angles (Salista Angles Angles Angles (Salista Angles Angles Angles Angles Angles Angles Angles (Salista Angles A	@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica			
Víctor Hugo Enríquez Mansilla	82200		victor.enriquez@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo			
Domitila Almirón Huamaní	82210		domitila.almiron@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Planificación Operativa	00000		
Gloria Elizabeth Gutiérrez Núñez	82220		@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos	82240		@essalud.gob.pe
Zelmira Aurelia Manrique Morales Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad y Control Interno			@cssaidd.gob.pc
Marianela Ruiz Caro García	82230		@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria			
Marcos Gino Sueros Tapia	80801	Million markette i den inn inn in i den inn in inn inn inn inn inn inn inn in	marcos.sueros@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina Soporte Informático	,		and the state of t
David Enrique Revilla Gallegos	82090		david.revilla@essalud.gob.pe
Jefe (e) Oficina Recursos Humanos		52-74 	
Manuel Fernando Larrea Marchena	82101		javier.fonttis@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Administración de Personal	80912	TENERS CONTRACTOR	gladys.ayala@essalud.gob.pe
Gladys Raymunda Ayala Gutiérrez Jefe (e) de la Unidad de Bienestar de Personal	00912		giadys, ayaia@essaidd:gob.pe
Pedro Alberto Llerena Vargas	82060	and the state of t	pedro.llerena@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Finanzas	02000		pos. 0
Rissy Paola Calderón Zeballos	82062		rissy.calderon@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Tesorería y Presupuesto			
Jorge Luis Villanueva Olivares	82070		jorge.villanueva@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad y Costos	AND A STREET, ST.		
Luis Armando Ocampo Aguirre	82030		@essalud.gob.p C
Jefe de la Oficina de Adquisiciones	92046		@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Programación	82046		@essaluu.gob.pe
Jeie (e) de la Unidad de Programación Luis Gary Diaz Velarde	82032		@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones			
Claudia Alejandra Begazo Olivera	82056		@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Almacenes y Distribución			
Mario Alberto Cazorla Begazo	80919		@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios			
Dennys Guillermo Torres Díaz	80927		dennys.torres@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura,			
Equipos y Servicios Generales	00047		@essalud.gob.pe
Giuliana Edith Reinoso Carpio	80917		wessalud.god.pe
Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial Medalit Yesika Espinoza Martínez de Cava	054-219657		ospearequipa@essalud.gob.pe
	007-210001		medalit.espinoza@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas			medalit,espiriozatolessatud.dob.be
Jefe (e) de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas Angélica Hermelinda Quina Palaco	82292		angelica.quina@essalud.gob.pe

"REQUISITO DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR"

ITEM C	ODIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO SUGERIDO PARA REEMPLAZO	MONTO DE EXPERIENCIA REQUERIDO	BIENES SIMILA RES
1	70010174	SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA		SILLÓN PARA TRATAMIENTO EN GENERAL, SILLÓN PARA OFTALMOLOGÍA, SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS, SILLÓN PARA HEMODONACIÓN, SILLÓN DE REPOSO CON BRAZOS













APÉNDICE G

"DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"











ANDITAMMENTO COMPLEMENTARIO AMPIN'TE ONE CO

Fecha de emisión: 03-01-2017

SILLÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

CODIGO SAP: 7001017

MODERACION

Version: V1.1

Sillón utilizado para mantener el posicionamiento del paciente durante los procedimientos de otorrinolaringología, con diferentes posicionamientos del

espaldar y con altura variable para permitir un uso adecuado

otros profesionales de la salud.

III. DISTINICATON

Equipo utilizado en áreas asistenciales como otorrinolaringología, entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico, enfermería y

0105 7010

Abg M. TRILLO

GABE

V980

M. SANCHEZ C.

IMAGEN ES SOLO REFERENCIAL



Equipo basado en una plataforma móvil con elevación/descenso neumática de activación eléctrica, con diferentes posicionamientos, con cojines cómodos v de fácil limpieza v desinfección

VI. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS

ción de 8

V9BO

M. SANCHEZ C

Una (01) Estructura principal conformada por asiento, respaldar, cabecera y braceras, de base en esponja de alta densidad con cobertura de poliuretano de alta resistencia y de fácil lavado

Un (01) Motor eléctrico para control de elevación del sillón

(02) Braseras y una (01) Cabecera desmontable y/o abatibles

VIII. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Sistema de control semi automático con movimientos de trendelenburg, accionado por botonera, con movimiento sincronizado de espaldar y base de

Con cabecera y brazos abatible y/o desmontables. Ajuste del doblez de la sección de piernas, a la altura de la rodilla (0º hasta 90º aproximadamente). piernas

Con capacidad de soporte de peso mínimo de 120 Kg.

Con sistema de elevación y descenso de tipo neumático con accionamiento de tipo eléctrico para movimiento suave y confortable al paciente, con

mandos de tipo botoneras y/o pedal

Rango de desplazamiento vertical de 51 hasta 76 cm. Con rotación horizontal regulable de hasta 180º

VIII, CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN IX. NORMATIVA (FACULTATIVA) Suministro eléctrico monofásico, 220VAC, 60 Hz y conectado a sistema de puesta a tierra.

Certificado de seguridad eléctrica validado por entidad competente basado en la IEC 60601-1. IX.2 | Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO













3485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC



ΔP			

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZ	ON SOCIAL DEL PO	STOR		Nº ÍTEM
DENOMINACIÓN DEL EQUIF				
EQUIPO PRINCIPAL, PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN
EQUIPO PRINCIPAL	·			
		•		
				·
				·
		·		
	ESPECIF	ICACIONES TÉCN	NICAS	
	IIENTOS TÉCNICOS caciones Técnicas			Sustento en Folios
A				
<u>A</u>				
			·	







